



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, PRIMERO (1º) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

**TRASLADO
(ART. 172 LEY 1437 DE 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, de fecha 13 de diciembre de 2012, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CATORCE (14) DE MAYO DE 2013, y por el término de TREINTA (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos: Al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (a): CRISTIAN ANDRES GARZON

DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

APODERADO (a): DR (a): ROCIO ASTORGA VERA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA

RADICACIÓN: 2012-00142-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 172, 199 (mod. Por el artículo 612 del C.G.P.) y 200 del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA CATORCE (14) DE MAYO DE 2013, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

**DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria**